



Municipalidad de Epuyén
Honorble Concejo Deliberante
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°23/2013
Construcción de garitas para paradas de colectivos

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N°173/13; y

CONSIDERANDO:

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado un convenio, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, tendiente a la construcción de garitas para paradas de colectivos;

Que la Administración aportara la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (209.212,88)para la contratación y ejecución de los trabajos;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 173/13M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.-

E. Calfuqueo
ario Legislativo
Concejo Deliberante
Localidad de Epuyén



Irma Metilo
Presidenta N. i
Municipalidad d



Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén
Te: 02945 – 499040
municipalidaddeepuyen@gmail.com
secgobiernoepuyen@gmail.com
www.epuyen.gov.ar

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales y el Convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano representado por su Presidente, Arquitecto Ricardo Trovant que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 134/13 por una parte, en adelante **EL INSTITUTO** y por otra parte la Municipalidad de Epuyen, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente **Convenio Ejecutivo de Obra Delegada del Convenio Compromiso firmado en fecha 07 de Febrero de 2013, protocolizado en fecha 05 de Febrero de 2013 al Tomo:01, Folio: 145 de Escribanía General de Gobierno;**

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO** ejecutara la obra: Construcción de garitas para paradas de colectivos, en la localidad de Epuyen estableciéndose para la misma un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra;

Que el monto total que financiara **EL INSTITUTO** será de pesos doscientos nueve mil doscientos doce con ochenta y ocho centavos (\$ 209.212,88);

Que el monto que financiara **EL INSTITUTO**, le será girado a **EL MUNICIPIO** mediante certificados de pagos mensuales que expida **EL INSTITUTO** de los trabajos realizados en dichos períodos según fojas de medición ejecutadas por **EL MUNICIPIO** y conformadas por **EL INSTITUTO** el día 25 de cada mes;

Que **EL INSTITUTO** podrá otorgar un anticipo financiero igual al cincuenta por ciento (50%) del monto previsto para cada mes en el Plan de Trabajo presentado;

Que el Ejecutivo Municipal ve necesario Ratificar el presente convenio;

POR ELLO:

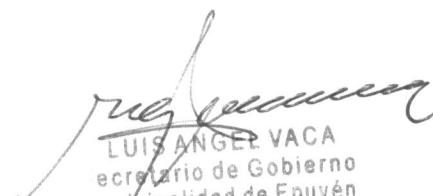
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
RESUELVE**

Art.1º: Ratificar en todos sus términos el Convenio realizado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyen para la construcción de Garitas para paradas de colectivos en la localidad.-

Art.2º: CREAR PARTIDA.-

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 173 /13 M.E.-
30/07/2013.-**


LUIS ÁNGEL VACA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



**CONVENIO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GARITAS
PARA PARADAS DE COLECTIVOS**

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Ricardo Trovant que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 134/13 por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo de Obra Delegada del Convenio Compromiso firmado en fecha 07 de Febrero de 2013 y protocolizado en fecha 05 de Febrero de 2013 al Tomo:01, Folio:145 de Escribanía General de Gobierno, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "Construcción de garitas para paradas de colectivos", en la localidad de Epuyen, estableciéndose para la misma un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir del acta inicio de obra.-

SEGUNDA: El monto total que financiará "EL INSTITUTO" será de **PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON
OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$209.212,88)**, conforme valores

Dra. María Leticia Sanguinetti
Asesora Legal
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

vigentes según Resolución Nº 2656/12 IPVyDU.-

TERCERA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.-

CUARTA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO" mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos realizados en dichos períodos según fojas de medición ejecutadas por "EL MUNICIPIO" y conformadas por "EL INSTITUTO". Las fojas de medición serán presentadas a "EL INSTITUTO" el día 25 de cada mes. El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada mes, efectuándose el pago dentro de los treinta días de su emisión. Asimismo "EL INSTITUTO" podrá otorgar un anticipo financiero igual al cincuenta por ciento (50%) del monto previsto para cada mes en el Plan de Trabajo presentado. Para ser acreedor a este anticipo financiero "EL MUNICIPIO" deberá dar estricto cumplimiento al avance previsto para cada uno de los meses de obra. El primer





anticipo será el que arroje el cincuenta por ciento (50 %) de la cantidad prevista como certificación para el primer mes de obra y será condición para su desembolso encontrarse firmado el acta de inicio de obra. En caso que al finalizar el primer mes "EL MUNICIPIO" no hubiese ejecutado la cantidad de obra prevista en el Plan de Trabajo, el certificado correspondiente a dicho mes cancelará solamente el remanente de lo ejecutado, sin derecho a percibir el anticipo correspondiente a la cantidad prevista ejecutar para el segundo mes, generalizándose este criterio para los restantes meses del Plan de Trabajos.-

QUINTA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas, adjuntando la documentación técnica correspondiente, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO".

En ningún caso se ampliará el monto del crédito convenido, hasta que el mismo no sea utilizado en su totalidad y se inicie la amortización. Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el

Dra. María Cecilia Sanguineti
Asesora Legal
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna. -

SEXTA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta Nº 500007/1 del Banco del Chubut S.A., sucursal Lago Puelo o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalias petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente nº 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson. -

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado. -

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente. La ratificación implicará los términos del presente Convenio como así también las eventuales redeterminaciones de



precios que sean aprobadas por Resolución del Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano, cuyo reconocimiento será de aplicación siempre y cuando las obras se encuentren con sus plazos de ejecución regularizados y el IPVyDU cuente con los recursos presupuestarios. -

NOVENA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyen, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut a los 15 días del mes de JULIO del año dos mil trece.-

Dra. María Leticia Santiago
Asesora Legal
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano


ANTONIO F. REATO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN


ARQ. RICARDO TROVANT
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:3** **FOLIO:285** con fecha **17 de Julio de 2013** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son tres (3) fojas protocolizadas.-----

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO- RW.-CHUBUT- 17 de Julio de 2013.-----



SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZÁLEZ
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno

Soledad S. Ibáñez González